



ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Proyecto de Decreto /2024, de ... de..., por el que se establece el Plan de tiro de los miembros de los cuerpos de policía local de Castilla-La Mancha.
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Protección Ciudadana.
Justificación	. Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).
Objeto de la norma, plan o programa	El objetivo del proyecto es desarrollar el artículo 19 bis de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha (en su redacción dada por Ley 5/2023, de 24 de febrero), recogiendo la regulación relativa al plan de tiro de los miembros de los cuerpos de policía local e introduciendo en el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre la modificación que deberá realizarse en la placa de los agentes jubilados para que puedan conservarla.





BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	SÍ	.
	NO	<p>El proyecto normativo no afecta a los servicios públicos básicos señalados en la Estrategia Regional frente a la despoblación: sanitarios, educativos, asistenciales y transporte público.</p> <p>No obstante, los municipios situados en zonas rurales afectadas por la despoblación parten de una situación de desventaja en la materia, al tener mayores dificultades para poder formar a sus agentes de policía así como acceder a galerías de tiro en las que llevar a cabo la práctica de tiro obligatoria conforme a la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.</p> <p>El presente proyecto prevé diversas dos medidas de colaboración con los Ayuntamientos que pueden paliar dicha situación de desventaja, a las que se hace referencia en el apartado relativo a medidas generales (bloque 3.2).</p>
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	.
	NO	Nos encontramos ante un proyecto normativo que no se inscribe en el tráfico económico.
Ámbito de la cohesión social	SÍ	.
	NO	Nos encontramos ante un proyecto normativo que no afecta a dicha materia.
Ámbito de la cohesión territorial	SÍ	.
	NO	



	<p>El proyecto normativo no afecta a ámbitos señalados al respecto en la Estrategia Regional frente a la despoblación: accesibilidad por carretera, energías renovables, agua de calidad, saneamiento y depuración, TICs.</p> <p>No obstante, como ya se ha señalado, los municipios situados en zonas rurales afectadas por la despoblación pueden tener una mayor dificultad para formar a sus agentes de policía así como para realizar las correspondientes prácticas de tiro, previéndose en el proyecto medidas de colaboración que pueden paliar dicha situación de desventaja, por lo que se hace referencia a las mismas en el apartado relativo a medidas generales (bloque 3.2).</p>
--	---

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

SÍ	Las medidas generales contempladas en el proyecto (no referidas específicamente a Z.E.P. o Z.R.D., pero si destinadas a mejorar la situación de aquellos municipios a los que les es más difícil formar y realizar por su mismos prácticas de tiro para sus agentes de policía) repercuten positivamente tanto en relación con la mejor prestación de los servicios públicos en dichos municipios como en el ámbito de la cohesión territorial, tal y como se ha señalado en el apartado anterior.
NO	.

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SÍ	.
	NO	El proyecto prevé medidas de colaboración que benefician directamente y en mayor medida a los municipios situados en zonas rurales afectadas por la despoblación, pero no van referidas específicamente a las zonas Z.E.P. o Z.R.D.





<p>2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.</p>	SÍ	<p>Existen las siguiente medidas de colaboración, que tienen una repercusión positiva:</p> <p>1.- La Escuela de Protección Ciudadana colaborará con los Ayuntamientos poniendo a su disposición y dentro de sus posibilidades la galería de tiro sita en sus instalaciones para la realización de los ejercicios de tiro.</p> <p>2.- La Escuela de Protección Ciudadana incluirá dentro de su programa de formación la realización de las prácticas de tiro.</p>
	NO	.

<p>3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.</p>	En caso afirmativo	.
	En caso negativo	<p>Las medidas indicadas en el apartado anterior repercuten positivamente tanto en relación con la mejor prestación de los servicios públicos en dichos municipios como en el ámbito de la cohesión territorial, tal y como se ha señalado en el bloque 2.</p>

BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

	En caso afirmativo
--	--------------------





Castilla-La Mancha

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	Las medidas de la norma no generan dificultades o desventajas en las ZEP o ZRD.
--	---

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SÍ	Con las medidas previstas en la norma, se promueve que los municipios situados en zonas afectadas por la despoblación puedan formar y llevar a cabo la práctica de tiro obligatoria prevista en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, para el correcto desarrollo de las funciones desarrolladas por los policías locales de la Región.
	NO	

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	En caso afirmativo	
	La E.R.D. no hace referencia expresa a la seguridad en las zonas Z.E.P. o Z.R.D., pero tal y como se ha puesto de manifiesto en los apartados anteriores, el que dichas zonas con las medidas previstas en la norma, puedan ver facilitada la formación y realización de las prácticas de tiro, supone una mejor prestación de servicios públicos en dichos municipios, por lo que coadyuva a la cohesión territorial, debiendo repercutir positivamente a la hora de retener a la población en el ámbito rural.	

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D





IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO



Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación



Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

NEGATIVO



No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región



Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

NEUTRO



No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación



No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico





<p>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</p>	<p>1.- La Escuela de Protección Ciudadana colaborará con los Ayuntamientos poniendo a su disposición y, dentro de sus posibilidades, la galería de tiro sita en sus instalaciones, para la realización de los ejercicios de tiro, beneficiando en mayor medida a los municipios situados en zonas rurales afectadas por la despoblación, que pueden no tener acceso a otras galerías de tiro.</p> <p>2.- La Escuela de Protección Ciudadana incluirá dentro de su programa de formación la realización de las prácticas de tiro, teniendo mayor dificultades para la realización por si mismos los municipios de menor población, que cuentan con menos recursos económicos.</p>
<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>POSITIVO</p>

En Toledo, a 6 de febrer de 2024
o

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA

